



San José, 11 de julio de 2014.-

En San José, a las diez horas con cinco minutos del once de julio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014 -011326. Expediente 05-010533-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL, JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la resolución N°2008-011030, de las 11:59 horas del 4 de julio de 2008, y resolución 2011-002449 de las 20:44 horas del 23 de febrero de 2011.
2	Sentencia 2014 -011327. Expediente 11-008637-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL RÉGIMEN DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.-
3	Sentencia 2014 -011328. Expediente 12-003434-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.-
4	Sentencia 2014 -011329. Expediente 12-004603-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL LICEO JOSÉ MARÍA CASTRO MADRIZ, DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO EDUCATIVO, MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES, MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO JOSÉ MARÍA CASTRO



	MADRIZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL LICEO ROSA MARÍA CASTRO MADRIZ. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2014 -011330. Expediente 12-007608-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONCESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, GERENTE DEL PROYECTO SAN JOSÉ-CALDERA DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE AUTOPISTAS DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. Se le reitera a Edwin Rodríguez Aguilera, en su condición de Secretario Técnico, del Proyecto San José Caldera, del Consejo Nacional de Concesiones o a quien ocupe su cargo, y se ordena a Cristian Vargas Calvo, en su condición de Director Ejecutivo ad interim, a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Presidente, ambos del Consejo Nacional de Viabilidad, o a quienes ocupen dichos cargos, así como a Ana Isabel López Hernández, en su condición de Gerente del Proyecto San José Caldera, del Consejo Nacional de Concesiones, o a quien ocupe el cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2012-011130 de las 09:05 horas del 17 de agosto de 2012, resolución que fue adicionada por resolución No. 2012-017751 de las 09:30 horas del 14 de diciembre de 2012, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese en forma personal a todos los recurridos.
6	Sentencia 2014 -011331. Expediente 13-008373-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES, JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DE SAN RAMÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMARES. No ha lugar a la gestión formulada
7	Sentencia 2014 -011332. Expediente 13-011667-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Estése a lo resuelto en la resolución 2014-004636 de las 09:15 horas del 4 de abril de 2014
8	Sentencia 2014 -011333. Expediente 14-000436-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE DESAMPARADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.



9	<p>Sentencia 2014 -011334. Expediente 14-001657-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la Sentencia No. 2355-14 de de las 09:05 horas del 21 de febrero de 2014, por parte de Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública. (Artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).</p>
10	<p>Sentencia 2014 -011335. Expediente 14-002239-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
11	<p>Sentencia 2014 -011336. Expediente 14-002295-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada</p>
12	<p>Sentencia 2014 -011337. Expediente 14-002662-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO ALBERTO ECHANDI MONTERO, DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE BECAS. Se le reitera a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto N° 2014-006565 de las 09:30 horas del 16 de mayo de 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Sonia Marta Mora, en su condición de Ministra de Educación Pública.</p>
13	<p>Sentencia 2014 -011338. Expediente 14-003621-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
14	<p>Sentencia 2014 -011339. Expediente 14-003934-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se le previene a Mario Mora Quirós, en su condición de Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública, abstenerse de incurrir en los hechos que dieron mérito para</p>

	<p>acoger este recurso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Mario Mora Quirós, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública.</p>
15	<p>Sentencia 2014 -011340. Expediente 14-004053-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se le reitera a Yolanda Alpízar Sánchez en su condición de Jefa de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Liberia del Ministerio de Educación Pública, que proceda con el cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. 2014-6349 de las 14:30 hrs. del 14 de mayo del 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.</p>
16	<p>Sentencia 2014 -011341. Expediente 14-004880-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2014 -011342. Expediente 14-005060-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 50 constitucional. En consecuencia, se ordena a María Gabriela Murillo Jenkins, en su condición de Gerente de Infraestructura y Tecnologías, de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Daisy María Corrales Díaz, en su condición de Ministra de Salud, o a quienes ocupen esos cargos, adoptar cada uno dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo máximo de DOS MESES a partir de la notificación de esta resolución se le brinde una solución integral y efectiva al problema de descarga de aguas</p>

	<p>residuales con contenido fecal, desde el edificio administrativo del Área de Salud de la Caja en Quepos, según Informe Técnico N° PC-ARS-A-IT 083-2014 del 14 de abril de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a María Gabriel Murillo Jenkins, en su condición de Gerente de Infraestructura y Tecnologías, de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Daisy María Corrales Díaz, en su condición de Ministra de Salud, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
18	<p>Sentencia 2014 -011343. Expediente 14-005107-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014 -011344. Expediente 14-005302-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
20	<p>Sentencia 2014 -011345. Expediente 14-005661-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, Yaxinia Díaz Mendoza, Carlos Ulloa Bonilla, por su orden Ministra, Directora de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Gestión de Reclamos del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de</p>



	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso conforme lo indica en el considerando VI de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el últimos considerando de esta sentencia.</p>
21	<p>Sentencia 2014 -011346. Expediente 14-005723-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2014 -011347. Expediente 14-006323-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL ÁREA FINANCIERO CONTABLE DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Coordinador de la Dirección Médica, Yaneth Campos Alvarado, en su condición de Jefe del Recursos Humanos y Vinicio González Molina, en su condición de Jefe del Área Financiero Contable, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que en un plazo de TRES DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución responda en forma completa las gestiones planteadas por el recurrente el 17 de febrero de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos reclamados. Notifíquese esta sentencia a las</p>



	autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL.
23	Sentencia 2014 -011348. Expediente 14-006518-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN. Se rechaza por el fondo el recurso.
24	Sentencia 2014 -011349. Expediente 14-006903-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
25	Sentencia 2014 -011350. Expediente 14-006947-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA COLEGIO SANGRADO CORAZÓN, REPRESENTANTE ASOCIACIÓN SAN MIGUEL ÁRCÁNGEL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
26	Sentencia 2014 -011351. Expediente 14-007470-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE SISTEMA EDUCATIVO WALT WHITMAN S.A. Se declara sin lugar el recurso.-
27	Sentencia 2014 -011352. Expediente 14-007990-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso. -
28	Sentencia 2014 -011353. Expediente 14-008355-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2014 -011354. Expediente 14-008380-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
30	Sentencia 2014 -011355. Expediente 14-008446-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.-
31	Sentencia 2014 -011356. Expediente 14-008462-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
32	Sentencia 2014 -011357. Expediente 14-008660-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE



	<p>CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yanixia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos y a Catalina Chinchilla Casares, en su condición de Jefe del Departamento de Remuneraciones, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a las recurridas que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
33	<p>Sentencia 2014 -011358. Expediente 14-008677-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AGENTE RESIDENTE DE BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA), SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DE BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA), SOCIEDAD ANÓNIMA, VICEPRESIDENTE DE BANCO DAVIVIENDA (COSTA RICA), SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 -011359. Expediente 14-008737-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PAQUERA, INTENDENTE MUNICIPAL DE PAQUERA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto al Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Se ordena a German Villalobos Barahona, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o quien ocupe ese cargo, adoptar las medidas que correspondan para atender y solventar la situación denunciada por el recurrente en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la</p>





cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a German Villalobos Barahona, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o quien ocupe ese cargo en forma personal. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto al Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Se ordena a German Villalobos Barahona, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o quien ocupe ese cargo, adoptar las medidas que correspondan para atender y solventar la situación denunciada por el recurrente en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a German Villalobos Barahona, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o quien ocupe ese cargo en forma personal.

**35** Sentencia 2014 -011360. Expediente 14-008739-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ACUEORO, ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNAL PITAL CENTENO. Se rechaza por el fondo el recurso.-

**36** Sentencia 2014 -011361. Expediente 14-008816-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a DOUGLAS MONTERO CHACÓN Y



	<p>JAVIER SEVILLA CALVO, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, intervengan quirúrgicamente al amparado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a DOUGLAS MONTERO CHACÓN Y JAVIER SEVILLA CALVO, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía al recurrente, sino que dentro de un plazo razonable, se le fije fecha cierta. COMUNÍQUESE.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 -011362. Expediente 14-008859-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE SECUNDARIA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
38	<p>Sentencia 2014 -011363. Expediente 14-009003-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del</p>

	<p>Ministerio de Educación Pública, que gire las órdenes correspondientes y tome las medidas requeridas para que el recurrente, reciba el pago efectivo de sus prestaciones laborales dentro del plazo máximo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, a quien ejerza el cargo de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.</p>
39	<p>Sentencia 2014 -011364. Expediente 14-009067-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Pérez Zeledón al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
40	<p>Sentencia 2014 -011365. Expediente 14-009069-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL COLEGIO AMÉRICA CENTRAL, VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 -011366. Expediente 14-009079-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2014 -011367. Expediente 14-009164-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.</p>
43	<p>Sentencia 2014 -011368. Expediente 14-009232-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DEL</p>

	<p>CEMENTERIO CENTRAL, ALCALDE MUNICIPAL DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
44	<p>Sentencia 2014 -011369. Expediente 14-009237-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD SAN PABLO-SAN ISIDRO, MINISTERIO DE SALUD SAN JOSÉ, MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO-HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado, salva el voto y lo declara sin lugar por otras razones.-</p>
45	<p>Sentencia 2014 -011370. Expediente 14-009247-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2014 -011371. Expediente 14-009287-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
47	<p>Sentencia 2014 -011372. Expediente 14-009375-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la falta de Equipos de Rayos X Tipo Arco en C en los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia y a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que respete la inclusión del proyecto para la sustitución de Arcos en C en el Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión de Infraestructura y Tecnologías para el Periodo 2014-2018, aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Todo lo anterior, bajo apercibimiento que de no acatarse la orden dicha, se incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere</p>

	<p>una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto de los demás extremos alegados. Notifíquese esta sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
48	<p>Sentencia 2014 -011373. Expediente 14-009468-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA GENERAL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, VICEMINISTRA DE ENERGÍA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
49	<p>Sentencia 2014 -011374. Expediente 14-009470-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO GP-0001-2014-HL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
50	<p>Sentencia 2014 -011375. Expediente 14-009489-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GRECIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Adrián Barquero Saborío en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Grecia, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 8 DÍAS contado a partir de la notificación de la sentencia, resuelva como en Derecho corresponde el problema denunciado por la recurrente en el escrito del 29 de enero del 2014 y le notifique lo resuelto, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto al Área Rectora de Salud de Grecia se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>



	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Adrián Barquero Saborío en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Grecia, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.-</p>
51	<p>Sentencia 2014 -011376. Expediente 14-009502-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ÁREA SALUD PENINSULAR MINISTERIO DE SALUD, OFIINA DE JICARAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Adriana Torres Moreno en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud Peninsular de la Región de Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud, o a quien desempeñe dicho cargo, adoptar en forma inmediata las medidas pertinentes dentro de la esfera de sus competencias para fiscalizar que la actividad denunciada por el tutelado, no genere contaminación sónica o ambiental, debiendo tomar todas las medidas de rigor, incluso la clausura del local, para ajustar dicha actividad a derecho. Se le advierte a la recurrida que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución de manera personal a Adriana Torres Moreno en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud Peninsular de la Región de Rectoría de la Salud Pacífico Central del Ministerio de Salud, o a quien desempeñe dicho cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
52	<p>Sentencia 2014 -011377. Expediente 14-009507-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA, UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ S.A. Se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2014 -011378. Expediente 14-009510-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra APODERADO GENERALÍSIMO DE LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE PARA ORGANIZADORES DE DESARROLLO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Danilo Montero Rodríguez, en su condición de Director Ejecutivo de la Asociación Costarricense para Organizadores de Desarrollo, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que emita las actuaciones que estén dentro del</p>



ámbito de su competencia, para que se atienda como en derecho corresponda la gestión formulada por la parte recurrente el 28 de mayo de 2014, y se notifique a lo interesado la respectiva respuesta, lo anterior en el plazo de 8 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Costarricense para Organizadores de Desarrollo, al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución a Danilo Montero Rodríguez, en su condición de Director Ejecutivo de la Asociación Costarricense para Organizadores de Desarrollo, en forma personal.

54

Sentencia 2014 -011379. Expediente 14-009546-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE MEDIANA ABIERTA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Reynaldo Villalobos Zúñiga y Bernardo Casanova Arrieta, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, Subdirector General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que dentro de un plazo de SIETE MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, adopten las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el ámbito de convivencia C del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que

	<p>sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Cristina Ramírez Chavarría, Reynaldo Villalobos Zúñiga y Bernardo Casanova Arrieta, por su orden, Ministra de Justicia y Paz, Subdirector General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en forma personal.</p>
55	<p>Sentencia 2014 -011380. Expediente 14-009548-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación al derecho de petición y pronta respuesta. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2014 -011381. Expediente 14-009575-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el últimos considerando de esta sentencia.</p>
57	<p>Sentencia 2014 -011382. Expediente 14-009576-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a quien ocupe el cargo de Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Palmar Norte, que dentro del plazo de OCHO DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, adopte las medidas pertinentes a fin de que se resuelva y comunique a la parte recurrente, el recurso de apelación que el 24 de julio de 2009 planteó contra la resolución número 202230458, que se refirió a la solicitud de pensión por el Régimen No Contributivo por Vejez. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que</p>



	<p>sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a quien ocupe el cargo de Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Palmar Norte, en forma personal.</p>
58	<p>Sentencia 2014 -011383. Expediente 14-009583-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. WILLIAM ALLEN TAYLOR DE TURRIALBA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. WILLIAM ALLEN TAYLOR DE TURRIALBA, MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. WILLIAM ALLEN TAYLOR DE TURRIALBA. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
59	<p>Sentencia 2014 -011384. Expediente 14-009590-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. .</p>
60	<p>Sentencia 2014 -011385. Expediente 14-009593-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se anula el despido del recurrente que fuera notificado mediante acción de personal número 0251-2014, y se restituye a éste en el pleno goce de sus derechos. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
61	<p>Sentencia 2014 -011386. Expediente 14-009600-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014 -011387. Expediente 14-009642-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
63	<p>Sentencia 2014 -011388. Expediente 14-009645-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ALCALDE MUNICIPAL DE NICOYA, APODERADO DE SÁMARA REEF SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 -011389. Expediente 14-009664-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS</p>



	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
65	Sentencia 2014 -011390. Expediente 14-009684-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
66	Sentencia 2014 -011391. Expediente 14-009692-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, MUNICIPALIDAD DE GARABITO PUNTARENAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. En cuanto a la decisión de implementar un sistema de cobro por el estacionamiento de vehículos, estése a lo resuelto en sentencia n.º 2014-002264 de las 9:05 hrs. del 21 de febrero de 2014. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.
67	Sentencia 2014 -011392. Expediente 14-009697-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
68	Sentencia 2014 -011393. Expediente 14-009705-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANILLAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
69	Sentencia 2014 -011394. Expediente 14-009739-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Tibás, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
70	Sentencia 2014 -011395. Expediente 14-009745-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
71	Sentencia 2014 -011396. Expediente 14-009764-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con

	los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
72	Sentencia 2014 -011397. Expediente 14-009890-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.-
73	Sentencia 2014 -011398. Expediente 14-009892-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN RAFAEL DE IRAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2014 -011399. Expediente 14-009896-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE DESAMPARADOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
75	Sentencia 2014 -011400. Expediente 14-009897-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO SALUD CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, por violación al artículo 27 de la Constitución Política. Se ordena a Marvin Alberto Miranda León, en su condición de Jefe de Servicios de Salud del Centro de Atención Institucional San Rafael, que en el plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva y comunique la respuesta a la petición planteada por el recurrente, el 2 de abril de 2014. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En los demás extremos se declara sin lugar. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Marvin Alberto Miranda León, en su condición de Jefe de Servicios de Salud del Centro de Atención Institucional San Rafael, EN FORMA PERSONAL.-

76	Sentencia 2014 -011401. Expediente 14-009915-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTOR DEL CENTRO DE APREHENSIÓN TEMPORAL PARA EXTRANJEROS EN CONDICIÓN IRREGULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2014 -011402. Expediente 14-009922-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO NOCTURNO BRAULIO CARRILLO DE SAN JUAN DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.-
78	Sentencia 2014 -011403. Expediente 14-009923-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General y William Vargas Alpízar, en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos, tomar las medidas necesarias para que dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se lleve a cabo la cirugía que requiere la amparada bajo la vigilancia y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General y William Vargas Alpízar, en su calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2014 -011404. Expediente 14-009924-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ATENCIÓN PRIORITARIA FINCA GUARARI. Se declara sin lugar el recurso.-

80	<p>Sentencia 2014 -011405. Expediente 14-009962-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
81	<p>Sentencia 2014 -011406. Expediente 14-009971-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso</p>
82	<p>Sentencia 2014 -011407. Expediente 14-009972-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso.- Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
83	<p>Sentencia 2014 -011408. Expediente 14-010009-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ronald Enrique Mora Solano, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela del Ministerio de Salud, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que de forma inmediata, gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia a efectos de hacer cumplir a cabalidad lo dispuesto en la orden sanitaria CN-ARS-010-2010 del 20 de febrero de 2014. Lo anterior se dicta bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la</p>

	<p>Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese a Ronald Enrique Mora Solano, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela 2 del Ministerio de Salud, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
84	<p>Sentencia 2014 -011409. Expediente 14-010010-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
85	<p>Sentencia 2014 -011410. Expediente 14-010015-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara con lugar el recurso únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
86	<p>Sentencia 2014 -011411. Expediente 14-010027-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos</p>
87	<p>Sentencia 2014 -011412. Expediente 14-010162-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
88	<p>Sentencia 2014 -011413. Expediente 14-010163-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN DESAMPARADOS. Desglósense los escritos recibidos a las 15:12 horas del 23 de junio de 2014, 09:22 horas del 25 de junio de 2014 y 15:22 horas del 01 de julio de 2014,</p>

	<p>todos presentados por el amparado en este asunto, para que sean tramitados como desobediencias dentro del recurso de amparo número 11-009166-0007-CO.-</p>
89	<p>Sentencia 2014 -011414. Expediente 14-010172-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 -011415. Expediente 14-010173-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL DE JUICIO DE GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el último considerando de esta resolución.</p>
91	<p>Sentencia 2014 -011416. Expediente 14-010184-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD, EL CARMEN, LA MERCED, URUCA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
92	<p>Sentencia 2014 -011417. Expediente 14-010186-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
93	<p>Sentencia 2014 -011418. Expediente 14-010201-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA, CNE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
94	<p>Sentencia 2014 -011419. Expediente 14-010210-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, GERENTE REGIONAL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL ALAJUELA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
95	<p>Sentencia 2014 -011420. Expediente 14-010234-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien</p>

	<p>ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>
96	<p>Sentencia 2014 -011421. Expediente 14-010245-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
97	<p>Sentencia 2014 -011422. Expediente 14-010249-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 4011423. Expediente 14-010255-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE MAYOR CUANTÍA DE CAÑAS, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Xinia María Esquivel Herrera, en su condición de Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y Trabajo de Mayor Cuantía de Cañas, o a quien ocupe ese cargo, tramitar inmediatamente, el traslado del expediente No. 97-100256-389-CI y una vez que se encuentra en ese despacho, garantizar el acceso al recurrente. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-</p>



99	Sentencia 2014 -011424. Expediente 14-010266-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA. Archívese el expediente.
100	Sentencia 2014 -011425. Expediente 14-010286-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, PODER JUDICIAL EN CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
101	Sentencia 2014 -011426. Expediente 14-010289-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2014 -011427. Expediente 14-010293-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, Director del Hospital Doctor Fernando Escalante Pradilla, o a quien ocupe su puesto, que en el plazo de un mes proceda a la intervención quirúrgica que requiere la amparada, según las prescripciones de su médico tratante. Se pone en conocimiento del recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contenciosa administrativo. Notifíquese en forma personal.
103	Sentencia 2014 -011428. Expediente 14-010303-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL MIGRATORIO ADMINISTRATIVO. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente, por la violación al artículo 41 constitucional por parte de las autoridades recurridas. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



104	<p>Sentencia 2014 -011429. Expediente 14-010306-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO COMUNAL, JEFE DE FINANCIAMIENTO COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO COMUNAL, JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2014 -011430. Expediente 14-010319-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2014 -011431. Expediente 14-010328-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL EN ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roger Porras Rojas, en su condición de Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que le proporcione a la recurrente la información que solicitó mediante oficio del 6 de junio del 2014, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roger Porras Rojas, en la condición indicada, en forma personal.</p>
107	<p>Sentencia 2014 -011432. Expediente 14-010356-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes en solidad de Director General y a cargo del Servicio de Oftalmología del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien</p>

	<p>ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al amparado se le valore en el Servicio de Oftalmología en el plazo máximo de UN MES y realizada la valoración se le brinde la atención médica que ordene el especialista, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roberto Cervantes Barrantes en solidad de Director General y a cargo del Servicio de Oftalmología del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien ocupe ese cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
108	<p>Sentencia 2014 -011433. Expediente 14-010376-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.</p>
109	<p>Sentencia 2014 -011434. Expediente 14-010390-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso de amparo.</p>
110	<p>Sentencia 2014 -011435. Expediente 14-010433-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL, DEPARTAMENTO DE CRÉDITO DEL BANCO POPULAR. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
111	<p>Sentencia 2014 -011436. Expediente 14-010448-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO PENAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
112	<p>Sentencia 2014 -011437. Expediente 14-010449-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESALOJOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICE MINISTRO DEL</p>

	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
113	Sentencia 2014 -011438. Expediente 14-010454-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
114	Sentencia 2014 -011439. Expediente 14-010460-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quien ocupe ese cargo, que tome las medidas necesarias que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, se realice la gastroscopía programada a la amparada y, de la misma forma, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice el procedimiento quirúrgico a la tutelada, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Alexis Rodríguez Madrigal, en su condición de Director del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Castillo pone nota. Comuníquese.
115	Sentencia 2014 -011440. Expediente 14-010469-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2014 -011441. Expediente 14-010481-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
117	Sentencia 2014 -011442. Expediente 14-010485-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS

	HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPARTAMENTO PEDAGÓGICO Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RELIGIOSA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
118	Sentencia 2014 -011443. Expediente 14-010488-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
119	Sentencia 2014 -011444. Expediente 14-010490-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO Y MAYOR CUANTÍA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
120	Sentencia 2014 -011445. Expediente 14-010501-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
121	Sentencia 2014 -011446. Expediente 14-010511-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de

	<p>sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Comuníquese.-</p>
122	<p>Sentencia 2014 -011447. Expediente 14-010514-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
123	<p>Sentencia 2014 -011448. Expediente 14-010590-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL ÁREA SALUD ALAJUELA CENTRAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
124	<p>Sentencia 2014 -011449. Expediente 14-010594-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
125	<p>Sentencia 2014 -011450. Expediente 14-010597-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General del Hospital Calderón Guardia o a quién en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contados a partir de la notificación de ésta sentencia, resuelva y comunique la gestión planteada por la accionante el 19 de junio del 2014. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Eduardo López Cárdenas, Director General del Hospital Calderón Guardia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a la lesión al derecho a la salud de la amparada se declara sin lugar el recurso.</p>

126	Sentencia 2014 -011451. Expediente 14-010672-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. Se rechaza de plano el recurso.-
127	Sentencia 2014 -011452. Expediente 14-010736-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes y Víctor Julio Brenes Rojas, por su orden Director General y Jefe de la Sección de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-
128	Sentencia 2014 -011453. Expediente 14-010745-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, JEFA DEL MÓDULO B-1 DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2014 -011454. Expediente 14-010779-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS. ÁREA DE SALUD DE LA UNIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2014 -011455. Expediente 14-010791-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFATURA DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
131	Sentencia 2014 -011456. Expediente 14-010802-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE DE SAN RAMÓN, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE DE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
132	Sentencia 2014 -011457. Expediente 14-010811-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
133	Sentencia 2014 -011458. Expediente 14-010841-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL

	<p>HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a la Dra. Lucía Díaz Silva, en su condición de Jefe del Servicio de Radiología, ambas del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita para la realización del examen que el amparado requiere para el 20 de agosto de 2014, a las 07:00 horas, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
134	<p>Sentencia 2014 -011459. Expediente 14-010845-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2014 -011460. Expediente 14-010856-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
136	<p>Sentencia 2014 -011461. Expediente 14-010860-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA PUESTO DIEZ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
137	<p>Sentencia 2014 -011462. Expediente 14-010861-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
138	<p>Sentencia 2014 -011463. Expediente 14-010925-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA</p>



	<p>UNIÓN DE CARTAGO. Désele curso al amparo, únicamente, en cuanto a la denegatoria de acceso al expediente administrativo por parte de la Municipalidad de La Unión. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
139	<p>Sentencia 2014 -011464. Expediente 14-010935-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
140	<p>Sentencia 2014 -011465. Expediente 14-010958-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR. Se declara CON LUGAR el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-</p>
141	<p>Sentencia 2014 -011466. Expediente 14-010962-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
142	<p>Sentencia 2014 -011467. Expediente 14-010987-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HOJANCHA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
143	<p>Sentencia 2014 -011468. Expediente 14-010997-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
144	<p>Sentencia 2014 -011469. Expediente 14-011018-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
145	<p>Sentencia 2014 -011470. Expediente 14-011023-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
146	<p>Sentencia 2014 -011471. Expediente 14-011025-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.</p>



147	Sentencia 2014 -011472. Expediente 14-011031-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE GRECIA, OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN GRECIA, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2014 -011473. Expediente 14-011036-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
149	Sentencia 2014 -011474. Expediente 14-011037-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
150	Sentencia 2014 -011475. Expediente 14-011042-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.-
151	Sentencia 2014 -011476. Expediente 14-011049-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2014 -011477. Expediente 14-011055-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
153	Sentencia 2014 -011478. Expediente 14-011058-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
154	Sentencia 2014 -011479. Expediente 14-011074-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordenan dar curso al amparo en relación con la alegada violación del derecho al salario. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
155	Sentencia 2014 -011480. Expediente 14-011082-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-

156	Sentencia 2014 -011481. Expediente 14-011092-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
157	Sentencia 2014 -011482. Expediente 14-011103-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE GUATUSO, FISCAL AUXILIAR DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE GUATUSO, ALAJUELA, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
158	Sentencia 2014 -011483. Expediente 14-011108-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE BATÁN LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2014 -011484. Expediente 14-011115-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MAYOR CUANTÍA DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL SUPERIOR PRIMERO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
160	Sentencia 2014 -011485. Expediente 14-011130-0007-CO. A las diez horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.-

A las diez horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Fernando Cruz C.  
Presidente a.i.